



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

No 00000229-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2012

**VISTO:**

La Carta N° 20-2012-JCVR, de fecha 08 de junio del 2012, El Informe N° 010-2012-EMC, con fecha 01 de Julio del 2012, Carta N° 08-2012/WARA, de fecha 07 de Julio del 2012, el informe N° 844-2012-GOB.REG.TUMBES-OREDECI-JO, de fecha 08 de Julio del 2012, el informe N° 399-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 20 de Julio del 2012, y El Informe N° 401-2012-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley de bases de la Descentralización Ley N° 27783, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el literal del artículo 21° de la Ley 27667 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional y en los artículos 2°,9°,10° menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia así como la aprobación de su organización interna y su presupuesto;

Que mediante ley N°29664 se crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que mediante Decreto supremo N°048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la ley N°29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGERD) en el que se determina que el presidente de la República, con Acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por un plazo de sesenta (60) días calendarios, en todo territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por Desastre dando cuenta al congreso de la República o al a comisión Permanente. Del mismo modo contempla que la declaratoria de estado de Emergencia tiene por Finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000229 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2012

Que por Resolución de contraloría Nº 195-88-CG que aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 3 que "Es Requisito indispensable para la ejecución de esta obra, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Metrados, presupuesto Base con análisis de Costos Cronograma de Adquisiciones de Materiales y Ejecución de obra."

Que en concordancia con las acciones de prevención previstas por el Gobierno Regional de Tumbes, la Oficina Regional de Defensa Civil, proyecta el expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA LA CARBONERA DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES" elaborado de acuerdo a la CARTA Nº 20 - 2012/JCVR de fecha 08/06/2012, por el Ing. Agrónomo Juan Carlos Vilela Rodríguez con Registro CIP 100342, Responsable de la elaboración del requerido estudio, quien ha procedido a suscribir todas las páginas del indicado Expediente Técnico.

Que con el Informe Nº 844-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - OREDECI-JO, de fecha 08 de Julio del 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil Tumbes, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de ejecutar la actividad "MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA LA CARBONERA DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES";

Que, con Informe Nº 399-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 20 de Julio del 2012, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, da cuenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de modificación presupuestal para que se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 401-2012/GOB.REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 30 de Julio 2012, el sub gerente de presupuesto alcanza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA LA CARBONERA DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO TUMBES" prevista en la correlativa 0272 y fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante proveído al reverso del informe Nº 401-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 30 de Julio del 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil la Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000229-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 13 0 JUL 2012

INFRAESTRUCTURA LA CARBONERA DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO TUMBES". Ascendente a la suma de S/. 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 nuevos soles);

Que, estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Defensa Civil; y de conformidad con lo dispuesto por Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2001/GOB.REG.TUMBES del 27 de Febrero del 2004 y su Directiva Nº 002-2004-GGRT-GRPPAT-SGDI denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes" y la Ampliación de Delegaciones y Facultades de Atribuciones a las Gerencias Regionales aprobada con Resolución Ejecutiva Nº 486-2005/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 07 de Noviembre del 2005;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente técnico relativo a la actividad "MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRAULICA DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA LA CARBONERA DISTRITO DE CORRALES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto de Noventa y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 92,000.00). bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, Fuente de Financiamiento será por Canon y/o sobre canon u otros y plazo de ejecución será 30 días en la cual incluye:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Metrados.
- Presupuesto Base.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Presupuesto Analítico.
- Resumen general.
- Cronograma de Desembolsos.
- Calendario de Avance Programado.
- Anexos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de Expediente Técnico será financiada por la cadena funcional siguiente:

Correlativa : 0272



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000229 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 30 JUL 2012



- Programa : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
- Producto : 3999999 Sin Producto
- Act/AI/Obra : 5-0030936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
- Función : 05 Orden Público y Seguridad
- División Funcional : 016 Gestión de riesgos y emergencias
- Grupo Funcional : 0035 Prevención de Desastres
- Finalidad : 31732 Mantenimiento de Infraestructura
- Fte. De Fto. : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Monto : S/. 92,000.00
- G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina Regional de Defensa Civil y demás oficinas componentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán  
GERENTE GENERAL REGIONAL